

NEUQUEN, 02 FEB 2021

**VISTO:**

El expediente OE/112/M/2021, la Ordenanza N° 14008 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio Promulgada por Decreto N° 56 de fecha 20/12/2019, y adecuado a la Ordenanza N° 14009 a través del Decreto N° 057/2019 del 20/12/2019; y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2020.

Que por Expediente OE-112-M-2021, la Subsecretaria de Desarrollo Social mediante Nota N° 02/2021 con fecha 06 de Enero del 2021, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "DESARROLLO INFANTIL"; Partida Principal: "CONSUMO"; atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "SERVICIOS", a fin de solventar los gastos por servicio de pintura.

Que a fs.04 la Dirección General de Gestión Administrativa, aclara que la adecuación presupuestaria gestionada debe efectuarse sobre el Ejercicio 2020.

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican Débitos/Créditos en la Partida Principal "CONSUMO" Y "SERVICIOS" de la Actividad: "DESARROLLO INFANTIL", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14008 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2020, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Diez millones (\$ 10.000.000), y obras por Pesos Veinte Millones (\$20.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 14008 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 14008, Promulgada por Decreto N° 56 de fecha 20/12/2019, y adecuado a la Ordenanza N° 14009 a través del Decreto N° 057/2019 del 20/12/2019, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	DESARROLLO INFANTIL	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	110,000
<i>Actividad:</i>	DESARROLLO INFANTIL	110,000
<b>TOTAL CURSO DE ACCIÓN</b>	<b>DESARROLLO INFANTIL</b>	<b>110,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>110,000</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>110,000</b>

<b>CRÉDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	DESARROLLO INFANTIL	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	110,000
<i>Actividad:</i>	DESARROLLO INFANTIL	110,000

*[Firma manuscrita]*  
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**TOTAL CURSO DE ACCIÓN****DESARROLLO INFANTIL****110,000**

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	110,000
--------	------------------------------------	---------

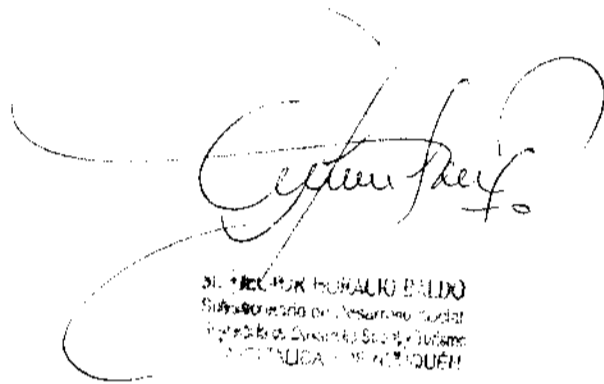
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>110,000</b>
-----------------------	--	----------------

**ARTICULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 14008.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVÉSE.

ES COPIA

FDO. D. CAYOL



Sr. HORACIO BALDO  
 Subsecretario de Desarrollo Social  
 República de Argentina, Ciudad de Neuquén  
 INSTITUCIÓN DE NEUQUÉN

Evaluación Económica y Social  
 Evaluación: 2322  
 Fecha: 18/02/2021